Constancia secretarial: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante y en silencio el extremo ejecutado, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2020 00382*** *00*
Sustanciación: No. 1303

Se modifica la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante por cuanto la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que los intereses fueron liquidados a una tasa superior a la máxima permitida por la Ley, por lo anterior se hace necesario corregir la misma en los siguientes términos:

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	920200038200
Fecha Liquidación	miércoles, 29 de septiembre de 2021	
Subtotal Abonos		
Subtotal Capital		$ 5.779.077
Subtotal Intereses		$ 331.140
Subtotal Otros Conceptos		$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		$ 6.110.217

CONVENCIONES		
CLASE DE TASA	Efectiva Anual (EA)	Nominal Mensual (NM)
TASA INTERÉS PLAZO PACTADA (TIPP)	0,00%	0,00%
TASA INTERES MORA PACTADA (TIMP)	TML	TML
TASA MÁXIMA LEGAL PLAZO (TMLP)	IBC	IBC
TASA MÁXIMA LEGAL MORA (TMLM)	1,5 IBC	1,5 IBC
TASA LIQUIDACIÓN (TL)	La Menor	

DESDE	HASTA	CLASE INTERÉS	TL	DÍAS	CAPITAL $	INTERESES $	SALDO INTERESES	ABONO
1-sep-20	30-sep-20	MORA	2,05%	4	$ 8.278.111,28	$ 22.592,09	$0,00	$ 375.906,00
1-oct-20	31-oct-20	MORA	2,02%	30	$ 7.924.797,37	$ 160.144,97	$0,00	$ 375.906,00
1-nov-20	30-nov-20	MORA	2,00%	30	$ 7.709.036,34	$ 153.849,05	$0,00	$ 375.906,00
1-dic-20	31-dic-20	MORA	1,96%	30	$ 7.486.979,39	$ 146.550,01	$0,00	$ 375.906,00
1-ene-21	31-ene-21	MORA	1,94%	30	$ 7.257.623,40	$ 141.033,63	$0,00	$ 375.906,00
1-feb-21	28-feb-21	MORA	1,97%	30	$ 7.022.751,04	$ 138.030,38	$0,00	$ 375.906,00
1-mar-21	31-mar-21	MORA	1,95%	30	$ 6.784.875,42	$ 132.464,32	$0,00	$ 375.906,00
1-abr-21	30-abr-21	MORA	1,94%	30	$ 6.541.433,74	$ 127.050,12	$0,00	$ 375.906,00
1-may-21	31-may-21	MORA	1,93%	30	$ 6.292.577,86	$ 121.643,56	$0,00	$ 375.906,00
1-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	$ 6.038.315,42	$ 116.667,19	$0,00	$ 375.906,00
1-jul-21	31-jul-21	MORA	1,93%	30	$ 5.779.076,61	$ 111.482,79	$111.482,79	
1-ago-21	31-ago-21	MORA	1,94%	30	$ 5.779.076,61	$ 111.833,95	$223.316,74	
1-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	29	$ 5.779.076,61	$ 107.823,29	$331.140,04	

Capital: $5’779.077
Interés de mora: $331.140
Total: $6’110.217

Conforme a lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

1) Modificar la liquidación del crédito.

2) Aprobar la liquidación del crédito en la suma de $6’110.217 de conformidad con lo señalado.

3) En caso de existir dineros para este proceso, entréguese a la parte actora los mismos hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 177
Fecha de notificación por estado 19/10/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1dec2ab1ccec8f3c05f4e980d86bb57a416dd536671ff781703177414c0e0a**
Documento generado en 15/10/2021 12:52:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica